



ACUERDO DE CONCEJO N° 040- 2021- MDMP/CODU

Mi Perú, 15 de noviembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 007-2021-MDMP/CODU de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, la Carta N° 146-2021-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 2411-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 379-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 533-2021-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 1717-2021-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 123-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 186-2021-GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe N° 219-2021-MDMP/GODU-SGOPC Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Memorandum N° 1240-2021-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 873-2021-MDMP/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando Múltiple N° 005-2021-MDMP/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Memorando N° 740-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 0165-2021-MDMP/GPPR-SGTIE de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, el Informe Técnico N° 029-2021-MDMP/GODU-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 183-2021-MDMP/GODU-SGOPC-KSJC de la Asistente de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Memorando N° 220-2021-MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Informe N° 064-2021-MDMP/GAT-SGFT de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





Que, con Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN se autorizó la presentación electrónica, mediante el Módulo "SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la -SUNARP, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den mérito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal y el Artículo 3 de la citada Resolución, aprueba el "Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID - Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la "SUNARP";

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 179-2020-SUNARP/SN, se aprobó la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional "SID-Municipalidades", el mismo que es remitido a esta corporación municipal, vía correo electrónico, con fecha 31 de diciembre del 2020, por la Unidad Registral de los Registros Públicos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

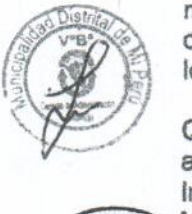
Que, mediante Oficio N° 539-2020-SUNARP/UREG (Exp. N° 03845-2020) la Unidad Registral, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos, nos comunica que mediante Resolución de Superintendencia N° 119-2020-SUNARP, del 25 de agosto del 2020, ha puesto a disposición el Módulo "SID-Municipalidades" el cual permitirá la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP), de los documentos emitidos por las municipalidades provinciales y distritales que den mérito a la inscripción de los actos de numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio ulterior inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal, que corresponda, asimismo que el uso de la indicada herramienta virtual requiere de condiciones técnicas y legales mínimas para su uso, entre ellas la necesidad de suscribir un convenio de adhesión de cooperación interinstitucional;

Que, la aprobación del referido convenio de adhesión de cooperación interinstitucional permitirá continuar con la política de simplificar procedimientos para brindar un servicio registral ágil y oportuno en beneficio de los ciudadanos, sin afectar la seguridad jurídica, aplicando herramientas tecnológicas que garanticen tal seguridad, lo que a su vez, al no depender del soporte papel, permite reducir el riesgo de contagio por COVID - 19 por manipulación de documentos;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2021-MDMP/GODU/SGOPC/EYB de la asistente en obras privadas de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, validado con el Informe N° 183-2021-MDMP/GODU-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, señala que este sistema de intermediación digital permitirá que los funcionarios de los municipios provinciales o distritales presenten electrónicamente al registro los actos administrativos susceptibles de inscripción mediante el empleo de la firma digital, de manera que los administrados no tengan que acudir a las oficinas registrales de la SUNARP, descentralizándose de esta forma los servicios para beneficio de los vecinos del Distrito de Mi Perú, opinando favorablemente para su suscripción;

Que, mediante Informe Legal N° 379-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis del caso, considera viable aprobar la propuesta del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, a fin de mejorar la gestión pública y de esta manera descentralizar los servicios registrales para beneficio de los ciudadanos del distrito de Mi Perú, evitando con ello el riesgo de contagio por COVID 19, autorizando a la alcaldesa su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad de
MI PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el uso del "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el uso del "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro adoptar las acciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

